

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO No.031  
18 DE AGOSTO DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA, PLAN DE ESTUDIOS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de ciénaga magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política consagra en los artículos 27,67 y 69, respectivamente, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra; el derecho a la educación entendido como un servicio público con función social a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, así como también la autonomía universitaria.

Que el Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, en la Sección 2: “Características del Registro Calificado” en su artículo 2.5.3.2.2.1. Definición: El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa”. En su artículo 2.5.3.2.2.2. Otorgamiento y vigencia del Registro Calificado, registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en Sistema Nacional de Información Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>

Que la Resolución No. 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de la condición de calidad de programa definidas en el Decreto 1075, modificado por el Decreto 1330 de 2019, las cuales deben ser demostradas para la obtención, modificación o renovación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal n) del artículo 24 del Estatuto General, aprobar la creación, suspensión y supresión de programas académicos propuestas por el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Avala la presentación al Consejo Directivo de la IES INFOTEP la creación del Programa Académico Profesional en Ingeniería Informática así:

Programa	:	Ingeniería Informática
Título a expedir	:	Ingeniero Informático
Metodología	:	Presencial
Núcleo básico del conocimiento		Electrónica y Automatización
No. Períodos	:	3
No. Cupos	:	120
No. Créditos	:	44
Lugar de Ofrecimiento	:	Ciénaga, Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA.** Para la construcción del plan de estudios del programa de Ingeniería Informática, la institución definió una estrategia para la definición de las asignaturas, los créditos necesarios y los resultados de aprendizaje para su desarrollo, que consiste en construcción de una matriz, en la que se relacionan los componentes de formación de la estructura curricular, con las diferentes competencias requeridas para dar cumplimiento al perfil profesional y ocupacional del programa y finalmente la definición de las asignaturas necesarias para formar a los estudiantes y los resultados de aprendizaje para validar su cumplimiento. A continuación, se presenta la matriz definida, que sirvió de apoyo para la construcción del plan de estudios del programa, el cual consta de 44 créditos en este nivel de formación y junto a los dos

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

anteriores suma un total de 159 créditos

<b>Semestr</b>	<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>Créditos</b>
<b>8</b>	ADMINISTRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE BASES DE DATOS	4
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MACHINE LEARNING	3
	ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE Y REDES DE COMPUTADORES	4
	ECUACIONES DIFERENCIALES	3
	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICAS	2
	SIMULACIÓN Y ROBÓTICA	3
	DISEÑO DE PROTOTIPOS	2
<b>9</b>	GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4
	PROCESOS ESTOCÁSTICOS	3
	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3
	PLAN DE NEGOCIOS	2
	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL	2
	DISEÑO DE PROTOTIPOS	2
<b>10</b>	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	2
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES	3
	TEORÍA DE TRÁFICO Y COLAS	3
	OPCIÓN DE GRADO	3
	ÉTICA	2

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021

**ORIGINAL FIRMADO  
LEONARDO PEREZ SUESCUN  
RECTOR**

**ORIGINAL FIRMADO  
LAURA BERMUDEZ MANJARRES  
SECRETARIA**